**ESTUDIOS PREVIOS (MINIMA CUANTIA)**
**Decreto 1510 de 2013 Artículo 84 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2**

**1. INFORMACION GENERAL**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA**
**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO**

**DOCUMENTO:** Estudio de Conveniencia y Oportunidad

**OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS POLIZAS DE VIDA ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LA EXPEDICION POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SECRETARIA DE GOBIERNO**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

Presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para el proyecto denominado: **CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, POLIZAS DE VIDA; ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**a).** En atención a las anteriores disposiciones, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen la obligación funcional de mantener debidamente asegurados los bienes e intereses patrimoniales que conforman el Patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de éstos.

El Municipio de Pulí, dentro de su patrimonio cuenta con bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentran edificaciones, maquinaria, vehículos de carga pesada, automóviles y bienes muebles, así como los riesgos propios de la actividad.
Que corresponde a la Alcaldía Municipal llevar a cabo las acciones para la prevenir y evitar los riesgos inherentes a las cosas, y su mitigación en el evento que esos riesgos inherentes se pudieran llegar a materializar, es por ello que la Alcaldía Municipal, previendo la posible ocurrencia de un suceso incierto que pueda afectar de manera negativa el patrimonio estatal, tiene la obligación de trasladar esos riegos a un tercero, para el caso que nos ocupa, a un Asegurador, que asuma tanto los riesgos propios de la actividad como los de los bienes que conforman el Patrimonio Público del Municipio, de manera, que de ocasionarse la materialización de un siniestro el Asegurador responda por éste.

Que por lo anterior es necesario que el Municipio de Pulí Cundinamarca cuente con pólizas de seguro que amparen los bienes muebles, inmuebles, maquinaria y vehículos de su propiedad y de aquellos por los que se haga legalmente responsable en el futuro; así mismo, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad, causados por las acciones y omisiones de sus servidores por incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Ahora bien, respecto de seguros para los personeros y los concejales, la Ley 136 de 19944, establece:

““**ARTÍCULO 68. SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida** equivalente a veinte veces el

salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.

Para estos efectos, **los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo.**

(...)". (Resaltado fuera de texto)..

En Conclusión Conforme a la normatividad que regula la materia, corresponde a la Alcaldía Municipal, contratar las pólizas de seguro que amparen los bienes muebles, inmuebles, maquinaria y vehículos de su propiedad y de aquellos por los que se haga legalmente responsable en el futuro; así mismo, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad, causados por las acciones y omisiones de sus servidores por incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales.

Que dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2026, se estableció esta contratación

## 2.2. DESCRIPCION

**2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

La entidad codifico cada uno de los elementos hasta 2 nivel

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 84131500 | **SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES** |

## 4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
**NOMBRE DEL INTERMEDIARIO: " V.INSURANCE**

**CONDICIONES TECNICAS**
**INTERMEDIARIO V. INSURANCE LTDA**
**CIENTO DIECISÉIS (116) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR de desde el 7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 23:59 HORAS, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027 A LAS 23:59 HORAS**
(se anexa SLIP TECNICO)

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

**5.1**. **Identificación del contrato a celebrar**: Contrato de SEGUROS

**5.2. Plazo de Ejecución del contrato**: **CIENTO DIECISÉIS (116) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR de desde el 7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 23:59 HORAS, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027 A LAS 23:59 HORAS**.

**5.3**. **Lugar de Ejecución**: Se desarrollará en el Municipio de Pulí Cundinamarca

**5.4**. **Forma de pago**: El pago del valor del contrato se realizará MEDIANTE UN UNICO PAGO, durante los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta, al recibo a satisfacción del servicio bien y/o servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
- Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del Municipio (Existencia de cupo PAC).
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (cuando aplique).

**5.5**. **Anticipo / Pago Anticipado**: No Aplica.

**5.6. Supervisión y/ o Interventoría**: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del, SECRETARIA DE GOBIERNO y de gobierno quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, articulo 81.82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.-

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y al presente estudio.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 concordante con el articulo 84 Y 85 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima cuantía ya que de acuerdo al **Decreto municipal No. 200-19-001 DE 2026 (Enero 05 de 2026), mediante el cual se establecen las cuantías de contratación para la vigencia 2026 en el municipio de Pulí Cundinamarca, el valor de mínima cuantía es dese 0 hasta $49.025.340**

**7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION**

El valor total estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($45.093.332)** para calcular el valor aproximado del contrato se tiene en cuenta el estudio de mercado realizado por la entidad,

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal No. 2026000225

| NO. | RUBRO / CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO / DESTINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | **2.1.2.02.02.007** | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing – **Seguros de vida**. Fuente: propósito general – libre destinación, municipios categorías 4, 5 y 6. | **$3.182.876** |
| 2 | **2.1.2.02.02.007** | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing – **Seguros de vida**. Fuente: propósito general – libre destinación, municipios categorías 4, 5 y 6. | **$909.336** |
| 3 | **2.3.2.02.02.007** | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de | **$6.502.529** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | arrendamiento y leasing – **Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida**. Meta 248: garantizar el funcionamiento de los procesos administrativos y competencias de la Alcaldía Municipal (pólizas, seguros, etc.). Fuente: propósito general – libre destinación. | |
| 4 | **2.3.2.02.02.007** | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing – **Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida**. Meta 248: garantizar el funcionamiento de los procesos administrativos y competencias de la Alcaldía Municipal (pólizas, seguros, etc.). Fuente: ingresos corrientes de destinación específica – acto administrativo. | **$19.867.450** |
| 5 | **2.3.2.02.02.007** | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing – **Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida**. Meta 248: garantizar el funcionamiento de los procesos administrativos y competencias de la Alcaldía Municipal (pólizas, seguros, etc.). Fuente: **1.3.1.1.10 – RETIRO FONPET**. | **$14.541.141** |
| | | **TOTAL CDP** | **$45.093.332** |

**PRESUPUESTO**

| RAMOS | VALOR ASEGURADO | |
|---|---|---|
| **INCENDIO** | | |
| EDIFICACIONES | $ 2.244.000.000 | |
| indice variable 5% | | 35.658.082 |
| | $ - | |
| MY ENSERES | $ 260.000.000 | |
| EQUIPOS ATENCION EMERGENCIAS (SISTEMA BOMBEO, TANQUE,HERRAMIENTA FORESTAL GUADAÑAS | | 185.000.000 |
| EQUIPO MEDICO PUESTO SALUD PALESTINA | | 480.000.000 |
| INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA, STR | $ 70.000.000 | |
| MAQUINARIA EN REPOSO | $ - | |
| AUTOS EN REPOSO | | 30.000.000 |
| SOFTWARE LICENCIAS | $ 30.000.000 | |
| DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE | $ 2.000.000 | |
| Cobertura de Terrenos | $ 224.400.000 | |
| Normas de Sismoresistencia | $ 224.400.000 | |
| **TOTALES** | **$ 3.785.458.082** | |
| **EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO** | | |
| EQUIPO ELECTRONICO | $ 155.000.000 | |
| EQUIPO MEDICO ELECTRONICO | $ 250.000.000 | |
| EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES | $ 65.000.000 | |
| | **$ 470.000.000** | |
| **SUSTRACCION** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MY ENSERES | $ | 260.000.000 | |
| EQUIPOS ATENCION EMERGENCIAS (SISTEMA BOMBEO, TANQUE,HERRAMIENTA FORESTAL GUADAÑAS | $ | 185.000.000 | |
| 0 | $ | - | |
| EQUIPO MEDICO PUESTO SALUD PALESTINA | $ | 480.000.000 | |
| INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA, STR | $ | 70.000.000 | |
| | $ | - | |
| MAQUINARIA EN REPOSO | $ | - | |
| AUTOS EN REPOSO | | | 30.000.000 |
| SOFTWARE LICENCIAS | $ | 30.000.000 | |
| | $ | - | |
| DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE | $ | 2.000.000 | |
| | $ | - | |
| 0 | $ | - | |
| | $ | - | |
| | **$** | **1.057.000.000** | |
| **ROTURA DE MAQUINARIA** | $ | 70.000.000,00 | |
| | **$** | **-** | |
| **TOTAL DAÑOS MATERIALES** | **$** | **4.255.458.082** | |
| **TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA** | | | |
| 0 | $ | 1.887.095.016 | |
| **SEGURO DE MANEJO GLOBAL** | $ | 200.000.000,00 | |
| **OFERTA BASICA** | $ | - | |
| **SEGURO INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS** | $ | 300.000.000 | |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | $ | 1.300.000.000 | |
| **SEGURO DE AUTOMOVILES** | | | |
| **VEHICULOS 1000/1000/2000,000,000** | | 1.200.000.000 | |
| **MOTOCICLETAS 200/200/400,000,000** | $ | 81.500.000 | |
| | **$** | **1.281.500.000** | |
| **SEGURO TRANSPORTE DE VALORES** | | | |
| **OFERTA BASICA** | $ | 120.000.000 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Límite por Despacho: $10.000.000** | | |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**<br>**OFERTA BASICA** | $ | 150.000.000 |
| **VIDA GRUPO**<br>**ALCALDE**<br>**PERSONERO**<br>**7 CONCEJALES**<br>Valor Asegurado Individual<br>**Grupo Asegurado 9 Funcionarios**<br>Alcalde - Personero- Concejales valor salario Alcalde actual $5,960,985 y se calcula el valor asegurado por 20 veces el salario $119,217,700 por asegurado | $<br>$<br>$<br><br>$ | 119.217.700,00<br>119.217.700,00<br>834.523.900,00<br><br>1.072.977.300,00 |
| **ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS SERVICIO PUBLICO**<br>OFERTA BASICA 100 SMMLV<br>BUS PLACA JKX722 | 100 SMMLV | |
| **SOAT (VIGENCIA ANUAL)**<br>SEGÚN RELACION LISTADO AUTOS Y SOAT APARECE FECHA VENCIMIENTO Y TARIFA | $ | 730.200 |

Por último, hay que indicar que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado este tipo de servicio, durante la vigencia, 2025-2026

## 8. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

**Carta de presentación de la propuesta**: En la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que el proponente o representante legal de la persona jurídica no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

En el caso de personas jurídicas, deberán anexar la autorización para firmar contratos. -

**Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal**: cuando se presente en cualquiera de estas formas.

**Certificado de antecedentes disciplinarios:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta

**Certificado de antecedentes fiscales**: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

**Certificado de consulta antecedentes judiciales emitido por la policía Nacional,** vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta.

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía**: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

**Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones**
Certificado de pago de aportes fiscales y parafiscales (art. 50 ley 789/2002), en caso que el proponente esté obligado a ello.

**Rut**: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, en donde tenga inscrita una actividad relacionada con el objeto de la invitación pública.

**Cámara de comercio:** el proponente deberá presentar cámara de comercio no mayor a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la invitación pública, la cual deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto de la invitación pública.
:
**Hoja de vida del DAFP**: ya sea como persona natural o jurídica

**Propuesta económica**: la cual debe constatar el presupuesto detallado según anexo

**Autorización de la superintendencia Bancaria de Colombia para la venta de seguros:** el proponente deberá anexar autorización para la venta de seguros.

**8.1 REQUISITOS TECNICOS (HABILITANTES)**

se deberá anexar una propuesta técnica con los siguientes documentos:

- ANEXO TECNICO CON LAS CONDICIONES TECNICAS SOLITADAS POR LA ENTIDAD

- Diligenciamiento del anexo 6.

**8.2 EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA (REQUISITO HABILITANTE)**

El proponente deberá presentar: **a)**.- El proponente deberá presentar, un (01) contrato y/o certificaciones, suscritos con entidades públicas , contado a partir del cierre de la oferta, en donde se evidencie el suministro de Pólizas
, cuyo valor haya sido igual o superior al presupuesto oficial.

a) En el caso de presentar contratos, se deberá anexar el acta de liquidación
b) En el caso de presentar certificaciones, esta deberá contener el objeto, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de liquidación y tiempo de ejecución.

En el caso de Uniones Temporales o consorcios uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia mínima

**Nota:** El proponente que no cumpla con la experiencia mínima exigida en la presente invitación, será declarado NO HÁBIL.

**8.3. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION**

**PRECIO:**

Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el anexo (presupuesto), determinado en la invitación. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin.
b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
c. El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.
d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

e. La entidad descalificará las propuestas que presenten precios artificiosamente bajos, tomando como parámetro los señalados en, el presupuesto oficial elaborado, **LA SECRETARIA DE GOBIERNO** y los precios del mercado

NOTA: **EN CASO DE PRESENTARSEN OFERTAS DE REGIMEN COMUN, LA ENTIDAD EVALUARA EL VALOR ANTES DEL IVA**.

## 7. GARANTIAS

Para este proceso la entidad no solicitará garantías, ya que es un contrato de seguros

## 9. TIPIFICACION DE RIESGOS:

| No. | Riesgo | Tipo | Asignación | Probabilidad | Impacto | Nivel | Medidas de mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentación de un número insuficiente de ofertas o declaratoria de desierto del proceso. | Contratación | Entidad | Baja | Medio | Bajo | Elaborar estudios previos adecuados, publicar oportunamente la invitación y garantizar amplia publicidad en SECOP II. |
| 2 | La aseguradora seleccionada no expida las pólizas dentro del plazo establecido. | Ejecución | Contratista | Baja | Alto | Medio | Exigir el cumplimiento de los plazos contractuales y aplicar las medidas previstas en el contrato en caso de incumplimiento. |
| 3 | Errores u omisiones en la información suministrada para la expedición de las pólizas. | Planeación | Entidad | Baja | Alto | Medio | Verificar previamente el inventario de bienes, valores asegurables y demás información técnica antes de la contratación. |
| 4 | Coberturas insuficientes frente a los riesgos que pretende amparar la Entidad. | Técnico | Entidad | Baja | Alto | Medio | Definir claramente las condiciones técnicas mínimas y revisar las coberturas ofrecidas antes de la adjudicación. |
| 5 | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la aseguradora. | Ejecución | Contratista | Baja | Alto | Medio | Designar supervisor del contrato, realizar seguimiento permanente y aplicar las cláusulas contractuales correspondientes. |
| 6 | Demoras en la atención o pago de un siniestro cubierto por las pólizas. | Ejecución | Contratista | Media | Alto | Alto | Exigir el cumplimiento de los tiempos previstos en la ley y en las condiciones de la póliza, realizando seguimiento permanente a las reclamaciones. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Variaciones en las necesidades de aseguramiento por adquisición de nuevos bienes durante la vigencia del contrato. | Operacional | Entidad | Media | Medio | Medio | Solicitar oportunamente inclusiones, exclusiones o modificaciones de las pólizas conforme a las condiciones contractuales. |
| 8 | Errores en la liquidación de primas o valores asegurados. | Financiero | Compartido | Baja | Medio | Bajo | Revisar las cotizaciones, los valores asegurables y las pólizas antes de su expedición definitiva. |
| 9 | Cambios normativos que afecten la ejecución del contrato de seguros. | Regulatorio | Compartido | Baja | Medio | Bajo | Ajustar la ejecución del contrato a la normatividad vigente y realizar las modificaciones que legalmente procedan. |
| 10 | Eventos extraordinarios que incrementen el riesgo asegurado o afecten la ejecución del contrato. | Externo | Compartido | Baja | Alto | Medio | Aplicar las condiciones establecidas en las pólizas y adoptar las medidas previstas por la normatividad vigente. |

## 10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

La designación de la supervisión será designada mediante acto administrativo por parte del representante legal de la entidad.

## 11. .- OBLIGACIONES, RESPONSABILDIADES Y PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR

**11.1.1- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**:

La Supervisión será designada por el representante legal de la entidad contratante, quien deberá cumplir con las siguientes funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución
- de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

**11.2.RESPOSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

**11.3. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:**

A los supervisores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

**12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**

1. **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**
2. **PLAN DE COMPRAS 2026**
3. **´PLAN DE ACCION 2026**

Por lo anterior se firman los Anteriores estudios en el municipio de Pulí Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) -

**DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL POR**

**DOCUMENTO ELECTRONICO AUTORIZADO PARA PUBLICAR EN SECOP II**

**JENIFER ALEXANDRA GOMEZ GUZMAN**
**Secretaria de Despacho**
**Secretaria de Gobierno**

**MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ**
**Estructurador jurídico y Técnico**
**Profesional Especializado**
**Contratista CPS-116-2026**